

## **ORDENANZA N° 961/97**

Aprueba contrato e/ DEM y el Ingeniero Luís Paz.  
Sanción: 20 de noviembre de 1997.

### **VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N° 749/95 y 840/96 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 749/95 crea el fondo de apoyo al Desarrollo Productivo en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande;  
que la Ordenanza Municipal N° 840/96, ratifica el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación el pasado 26 de junio de 1996;  
que el fondo de apoyo al Desarrollo Productivo, contempla el apoyo concreto en capacitación empresaria para los proyectos preseleccionados para ser asistidos por el fondo local;  
que a través de dicha capacitación los beneficiarios elaborarán sus planes de negocios se incorporan las herramientas de gestión necesarias para desarrollar sus emprendimientos en forma económicamente rentables;  
que en un todo de acuerdo al Anexo II, punto 15 del Convenio ratificado por la Ordenanza Municipal N° 840/96, el Municipio deberá contratar la capacitación para los emprendedores, de acuerdo a las pautas que fija la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación;  
que se hace preciso aprobar por parte del Concejo Deliberante la contratación de un profesional;  
que el Ingeniero Alberto Paz, cumple con los requisitos de la Secretaría de Desarrollo Social y ha evaluado y calificado por la misma, habilitándolo para el dictado de cursos;  
que los gastos que demande dicha capacitación se efectuarán a la cuenta Fondo de Apoyo Productivo en un todo de acuerdo a los convenios firmados oportunamente con la Secretaría Nacional.

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**Art. 1º) APRUEBASE** el contrato suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Río Grande y el Ingeniero Luís Paz, para el dictado del Curso de Capacitación Empresaria a veinticinco (25) emprendedores locales y que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 2º) DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1997.**